



"Año del Desarrollo Agroforestal"

00184-2016-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de marzo de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Rafael Porfirio Calderón Martínez.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es reorganizar el Ministerio de Industria y Comercio, para que en lo adelante se denomine Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Treinta y tres vistas.
- ✓ Once considerandos.
- ✓ Veinte y un artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Resolución No.2-95, del 20 de enero de 1995, que aprueba los Acuerdos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, suscrita el 15 de abril de 1994, en Marrakech, por las Partes Contratantes del GATT, la cual crea la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- ✓ Resolución No.38-01, del 28 de febrero de 2001, que aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y la Comunidad del Caribe (CARICOM), suscrito el 22 de agosto del 1998, y el Protocolo para la Implementación del Acuerdo para el Establecimiento del

Área del Libre Comercio entre ambas Altas Partes Contratantes, de fecha 28 de abril del año 2000;

- ✓ Resolución No.63-01, del 2 de abril de 2001, que aprueba el Tratado Marco de Libre Comercio con Centroamérica (TLCARD), sus Protocolos y sus Addéndums, suscritos entre los Gobiernos de Guatemala, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Nicaragua y la República Dominicana;
- ✓ Resolución No.357-05, del 9 de septiembre de 2005, que aprueba el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos de América;
- ✓ Resolución 204-08, del 30 de mayo de 2008, que aprueba la Enmienda al Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, relativa a las Reglas de Origen de la Tela Interior de los Bolsillos, mejor conocida como "Pocketing", del 14 de agosto de 2007;
- ✓ Resolución No.453-08, del 27 de octubre de 2008, que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica entre los estados del CARIFORUM, por una parte, y la comunidad europea y sus estados miembros, por la otra parte, del 15 de octubre de 2008;
- ✓ Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio No.290, del 30 de junio de 1966;
- ✓ Ley No.520, del 25 de mayo de 1973, que permite la importación de gas licuado de petróleo por insuficiencia de la refinería de Haina;
- ✓ Ley No.8-90, del 15 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas;
- ✓ Ley No.20-00, del 8 de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial;
- ✓ Ley No.112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo;

- ✓ Ley No.28-01, del 1 de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;
- ✓ Ley No.1-02, del 18 de enero de 2002, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas;
- ✓ Ley No.3-02, del 18 de enero de 2002, sobre Registro Mercantil;
- ✓ Ley No.98-03, del 17 de junio de 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD);
- ✓ Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario No.358-05, del 9 de septiembre de 2005;
- ✓ Ley No.56-07, del 4 de mayo de 2007, que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias;
- ✓ Ley No.392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;
- ✓ Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- ✓ La Ley No.42-08, del 16 de enero de 2008, sobre la Defensa de la Competencia;
- ✓ Ley No.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL);
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012;

- ✓ Decreto No.74-97, del 10 de febrero de 1997, que crea e integra la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales;
- ✓ Decreto No.52-99, del 17 de febrero de 1999, que agrega un párrafo al Art. 1 del Decreto No.74-97 del 10 de febrero de 1997;
- ✓ Decreto No.123-01, del 23 de enero de 2001, que crea e integra el Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONACEX);
- ✓ Decreto No.3-02, del 2 de enero de 2002, que crea la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE), como una dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia;
- ✓ Decreto No.618-05, del 11 de noviembre de 2005, que crea la Oficina Coordinadora (OC) de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales;
- ✓ Decreto No.56-10, del 6 de febrero de 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por la de Ministerios;
- ✓ Decreto No.308-13, del 22 de octubre de 2013, que pone bajo dependencia del Ministerio de Industria y Comercio, la Industria Nacional de la Aguja;
- ✓ Decreto No.303-15, del 1.º de octubre de 2015, que declara de interés público la prevención, atención y defensa efectiva de las controversias que puedan originarse en virtud de los Acuerdos de la OMC, de los Tratados de Libre Comercio y de los Tratados Internacionales de Inversión, de los cuales es signataria la República Dominicana.

Observaciones:

- ✓ Este es un proyecto aprobado en el Senado de la República, devuelto con modificaciones; en una redacción alterna realizada por la Cámara de Diputados, tocando la forma y el fondo de la iniciativa.
- ✓ Es importante destacar que este proyecto perime en la Primera Legislatura Ordinaria del 2017, es decir, el próximo 12 de enero de 2017.

Comisión que estudiará el proyecto:

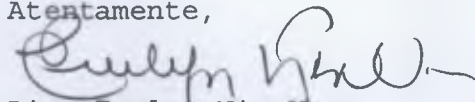
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

